



Iztacalco, Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

AIZT-SPP/059/2024

SERGIO VIVEROS ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO.
Presente.

En relación a su oficio AIZT/DGODU/57/2024, de fecha 09 de enero de 2024, en el cual solicita le sea comunicado el Techo Presupuestal Formal y definitivo, Proyectos, Denominaciones, claves presupuestales, importes y partidas, autorizados a Dirección General de Obras Y Desarrollo Urbano, así como el oficio oficial de autorización de la Secretaria de Administración y Finanzas y catálogo de fondos por clave. Se envía la documentación correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO

MIGUEL MARCOS FLORES ZAVALA

C.c.p. Miguel A. del Rosal G.- Director de Finanzas

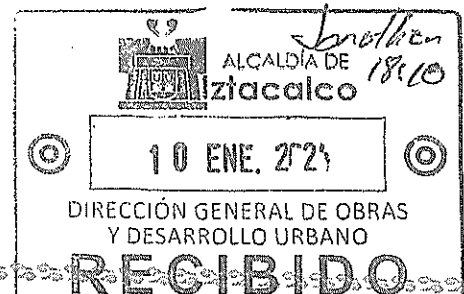
C.c.p Mtra. Rubí Maetzin Gómez Espinosa.-Directora de Obras y Mantenimiento

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
RECIBIDO

11 ENE. 2024

NOMBRE: LUGIA

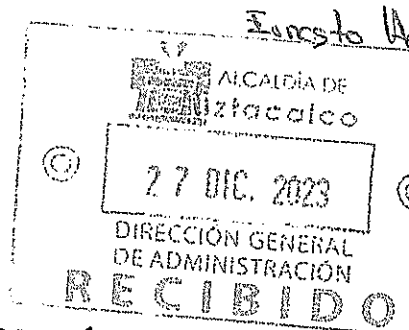
HORA: 11:05





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO

© Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023
SAF/SE/0892/2023

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO
PRESENTE

Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 que, con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, aprobó el Congreso de la Ciudad de México el pasado 15 de diciembre de 2023 y cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial el día 26 de ese mismo mes y año.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **se comunica el Techo Presupuestal 2024 correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto (URG).**

A tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene el presupuesto aprobado, el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas y las asignaciones específicas aplicables; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético **el Decreto de Presupuesto de Egresos 2024 y el Analítico de Claves Presupuestales de esa URG**, destacando que la aplicación del recurso público deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones contenidas en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Importante subrayar que, en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, esa URG debe acatar estrictamente los montos aprobados por el Congreso local, **los cuales se sujetarán a las disponibilidades de la hacienda pública** determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, debiendo tomar las medidas conducentes para enfrentar los compromisos relacionados con la ejecución de los **Programas presupuestarios que operará en 2024.**



En relación al **calendario presupuestal**, con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, esa URG deberá enviar la propuesta a más tardar **el 12 de enero de 2024**, a través del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema); subrayando que la distribución de los recursos atenderá lo indicado por el artículo 43 del Decreto de Presupuesto, así como las consideraciones y criterios señalados en el numeral **III.6 “Calendarios Presupuestales”** del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024; reiterando que no se permitirá recalendarización de recursos y que una programación deficiente planteada sin sustento, que no contemple en su integración los plazos de cada uno de los procedimientos de adjudicación y contratación que se precisen para la ejecución de las acciones, programas y proyectos, y alejada de las necesidades reales de recursos, derivará en subejercicio presupuestal que la URG deberá explicar en los Informes Trimestrales que habrán de rendirse al Congreso local.

El envío físico del proyecto de calendario será a más tardar el día **15 de enero de 2024**, en el entendido de que posterior a esa fecha, esta Subsecretaría estará imposibilitada para considerar información no integrada oportunamente.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los calendarios de presupuesto cuando no le sean presentados en los términos señalados por el Reglamento de la propia Ley, y/o conforme al presente oficio.

También, es de señalar que para estar en posibilidad de ejercer recursos de las partidas específicas de los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública” del Clasificador por Objeto del Gasto, resulta indispensable que a más tardar el **31 enero de 2024** se solicite a través del Sistema el registro o la actualización de la **Ficha Técnica de Inversión**, gestionando la adecuación de los programas o proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal, en caso de aplicar, a fin de integrar la Cartera que administra la Secretaría. De lo contrario, no se podrán llevar a cabo erogaciones para dichos programas o proyectos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Austeridad.

Aunado a lo anterior, se deberá cumplir puntualmente lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto, en cuanto a que no se podrán contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

Finalmente, me permito comentarle que esta Subsecretaría y sus Direcciones Generales adscritas, se encuentran en la mejor disposición para aclarar y precisar oportunamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cualquier duda o comentario respecto de lo aquí expuesto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARIA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C. C. C. E. P.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A". - PRESENTE.



TECHO PRESUPUESTAL 2024

SECTOR 02

GOBIERNO

ALCALDÍA IZTACALCO

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	1,502,640,568	772,701,913	2,275,342,474
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES			
* Incluye las partidas 3981 y 3982	990,123,165	271,088,680	1,261,211,845
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	107,014,268	75,427,053	182,441,321
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	398,145,442	143,814,058	541,959,500
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,357,686	-	99,357,686
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	45,877,455	45,877,455
CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	236,494,667	236,494,667
CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000	-	8,000,000

FUENTE DE RECURSO	
111140 FISCALES	2,375,342,474
111240 INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	256,543,354
121140 FINANCIAMIENTO (CRÉDITO)	75,336,798
150140 PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	49,144,644
150240 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	444,684,918
150340 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	769,579,508
150440 PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	181,157,300
150540 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	17,356,610
150640 PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	37,137,126
150B40 PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	11,775,818
150C40 FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	28,681,719
150G40 INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES	6,880,235
25P140 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	13,613,602
25P640 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	427,325,709
	56,125,133

PREVISIONES DE GASTO ESPECÍFICAS	
CAPÍTULO 3000	2,445,262
MULTIANUALES DG-79	
CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3141)	458,746
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO BLANCO-NEGRO, COLOR E INGENIERÍA DE PLANOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADHERIDAS O QUE SE ADHIERAN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 3361)	615,888
CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3171)	1,370,628



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TECHO PRESUPUESTAL 2024

GOBIERNO

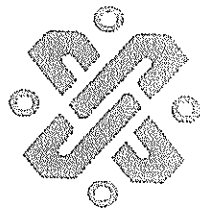
SECTOR 02

ALCALDÍA IZTACALCO

ASIGNACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 ^{1/}	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN PRESUPUESTO POR CAPÍTULO	15,283,386	79,730,313	95,013,699
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2,661,722	2,661,722
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	-	40,981,721	40,981,721
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,283,386	-	15,283,386
CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	36,086,870	36,086,870

^{1/} 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.

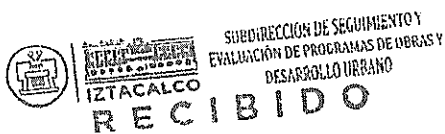


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AÑO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	FONDO	POS. PRESUP	PROYECTO	ORIGINAL
2024	02CD08	221274K023	121140	612121A7	O24NR0083	10,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	121140	612121A7	O24NR0084	14,144,644.00
2024	02CD08	221274K023	121140	614121A7	O24NR0087	10,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	121140	615121A7	O24NR0088	15,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	150140	612121A7	O24NR0084	855,356.00
2024	02CD08	221274K023	150140	612121A7	O24NR0085	20,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	150140	612121A7	O24NR0086	917,378.00
2024	02CD08	221274K023	150140	614121A7	O24NR0091	20,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	150140	615121A7	O24NR0088	40,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	150140	615121A7	O24NR0092	15,000,000.00
2024	02CD08	221274K023	25P640	33912100		1,634,714.00
2024	02CD08	221274K023	25P640	614121A7	O24NR0090	23,079,318.00
2024	02CD08	221274K023	25P640	615121A7	O24NR0089	31,411,101.00

202,042,511.00

AÑO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DENOMINACIÓN
2024	02CD08	O24NR0083	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Edificios Públicos
2024	02CD08	O24NR0084	Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura Educativa en la Alcaldía Iztacalco
2024	02CD08	O24NR0085	Recuperación de Espacios Públicos (Parques, Jardines, Espacios Deportivos y Camellones).
2024	02CD08	O24NR0086	Mantenimiento a Mercados Públicos en la Alcaldía Iztacalco
2024	02CD08	O24NR0087	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas
2024	02CD08	O24NR0088	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias
2024	02CD08	O24NR0089	Rehabilitación de Zona de Rodamiento en la Alcaldía Iztacalco (FAIS)
2024	02CD08	O24NR0090	Rehabilitación de Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztacalco (FAIS)
2024	02CD08	O24NR0091	Trabajos de Rehabilitación de Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztacalco.
2024	02CD08	O24NR0092	Trabajos de bacheo, aplanado y nivelación de la carpeta (Programa de Bacheo)



12 DIC. 2023



Iztacalco, Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

NOMBRE: Lucia

HORA: 13:00

AIzt-DF/SPP/ 1546 /23

Ing. Sergio Viveros Espinosa

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

6635

Por instrucciones del Director de Finanzas y, para su conocimiento y atención procedente, anexo le remito copia simple del oficio número SAF/SE/DGPPCEG/8579/2023 suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; a través del cual informa que se otorga **Autorización Previa** hasta por un monto de \$853,285,316.00, (Ochocientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) conforme a las partidas e importes que se especifican en el anexo, con la finalidad de que se esté en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2024, los proyectos o servicios que por su importancia y característica así se requiera.

Así mismo, informa que dicha autorización previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 04 de enero del 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector de Programas y Presupuesto

Miguel Marcos Flores Zavala



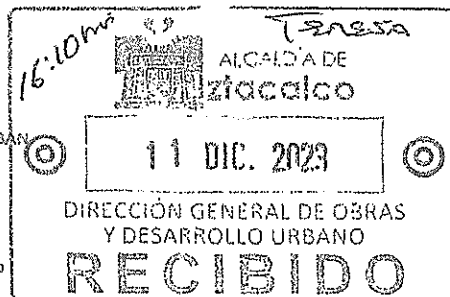
Alcaldía
Iztacalco

12 DIC 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RECIBIDO

ANIA 13/12



C.c.p.- Miguel A. Del Rosal G.- Director de Finanzas. Para su conocimiento

MMFZ*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

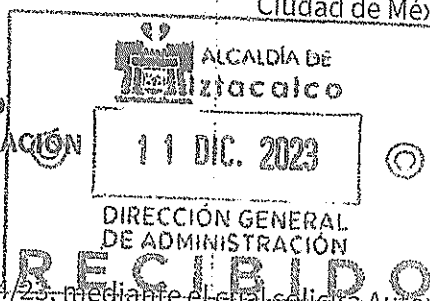
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.



Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA IZTACALCO
PRESENTE



SAF/SE/DGPPCEG/8579/2023

Ernesto Hernández Guzmán
EP 13:01

En atención a su oficio AIZT-DGA/1704/23, mediante el cual solicita Autorización Previa con la finalidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar sus actividades en el ejercicio presupuestal 2024.

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), en atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la ALCALDÍA IZTACALCO, hasta por un monto de \$853,285,316.00 (Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente, el cual incluye los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio referido, con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2024, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Así mismo se advierte que las Autorizaciones Previas relacionadas con el gasto de los Servicios Personales no serán necesarias para el ejercicio del gasto a partir del mes de enero de 2024, exceptuando lo relativo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:



1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; **se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.**

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111240 -Ingresos de Aplicación Automática o 141240-Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que deberá llevar a cabo la gestión procedente de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun y cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

Es importante mencionar que en esta Autorización no se consideran recursos del fondo 25P640, derivado de la operación y el seguimiento de estos, conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 04 de enero de 2024, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 05 de enero de 2024; **esa Unidad Responsable del Gasto deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.**

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el Formato Anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa Unidad Responsable del Gasto, respecto de los procedimientos empleados para el



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.

establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR GENERAL~~

C.C.E.P. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro - Subsecretaria de Egresos- Para su conocimiento
Juan Manuel Hermida Escobedo.- Director General de Gasto Eficiente "A".- Para su conocimiento
En atención a los turnos SDE/10725 y DGPP/11209

MAPS/DAA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.

ANEXO AL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/8579/2023

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e importes:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2024 (PESOS)
351121A7	111140	-	2,204,190.00
33811200	25P140	-	107,213,363.00
22111126	150340	-	11,200,000.00
32612100	111140	-	7,500,000.00
239121A7	150140	-	7,000,000.00
241121A7	150140	-	1,800,000.00
241921A7	150140	-	2,500,000.00
242121A7	150140	-	1,500,000.00
246121A7	150140	-	15,000,000.00
256121A7	150140	-	3,500,000.00
325221A7	150140	-	21,000,000.00
34712100	150140	-	1,000,000.00
614121A7	150140	O.24NR.0009 /	20,000,000.00
615121A7	150140	O.24NR.0006 /	40,000,000.00
615121A7	150140	O.24NR.0010 /	15,000,000.00
231121A7	25P140	-	3,000,000.00
241122A7	25P140	-	5,500,000.00
34712100	25P140	-	2,200,000.00
21111200	111140	-	1,500,000.00
26111200	25P140	-	72,807,462.00
27111207	25P140	-	3,183,016.00
27211200	25P140	-	2,318,341.00
31121200	25P140	-	50,615,620.00
31121294	25P140	-	112,927,776.00
31311200	25P140	-	14,769,033.00
34511200	25P140	-	14,298,364.00
39691225	25P140	-	3,145,546.00
24612165	111140	-	1,463,032.00
24812165	111140	-	1,198,690.00
33712165	111140	-	40,981,721.00
44191165	150140	-	15,283,386.00
61212165	150140	O.24NR.0011	11,108,334.00
61412165	150140	O.24NR.0012	22,049,447.00
61512165	150140	O.24NR.0013	2,929,089.00
261121A7	111140	-	4,000,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2024 (PESOS)
291121A7	111140	-	8,215,331.00
296121A7	111140	-	10,000,000.00
31411179	111140	-	458,746.00
31711179	111140	-	1,370,628.00
33611100	111140	-	6,000,000.00
33621100	111140	-	7,000,000.00
351121A7	111140	-	15,750,000.00
38211100	111140	-	8,120,000.00
247121A7	150140	-	1,500,000.00
248121A7	150140	-	1,100,000.00
249121A7	150140	-	6,000,000.00
298121A7	150140	-	1,500,000.00
351121A7	150140	-	9,300,235.00
355221A7	150140	-	6,000,000.00
35531100	150140	-	6,000,000.00
357121A7	150140	-	2,500,000.00
359121A7	150140	-	1,500,000.00
21111100	150340	-	2,500,000.00
21611100	150340	-	2,700,000.00
22111100	150340	-	1,749,669.00
32911100	150340	-	1,550,000.00
351121A7	25P140	-	5,000,000.00
35812100	25P140	-	8,000,000.00
44121178	111140	-	3,000,000.00
31211100	111140	-	17,000,000.00
38211100	111140	-	7,657,817.00
44191177	111140	-	7,273,280.00
44211178	111140	-	500,000.00
35812100	25P140	-	9,000,000.00
44191177	111140	-	5,464,000.00
44191177	111140	-	20,879,200.00
44191178	111140	-	27,000,000.00
TOTAL			853,285,316.00